

POLÍTICA PÚBLICA

El desafío de poner en práctica la ley

Alfredo Santillán C.

En el debate sobre las características de la nueva Constitución Ecuatoriana, aprobada en el 2008, apareció con fuerza la identificación de esta Constitución como "garantista" en el sentido de que su contenido apuntaba principalmente a avalar derechos a la ciudadanía. Bajo este principio la seguridad ciudadana aparece en el nuevo marco jurídico como un derecho universal que el Estado debe asegurar su cumplimiento. Sin embargo, como muy bien señala el artículo central de este boletín, es más importante la forma en que la nueva normativa se lleva a la práctica que las virtudes intrínsecas de la constitución, sobre todo considerando las culturas institucionales que generalmente persisten pese a los cambios jurídicos.

En este tema no tiene mayor sentido pensar políticas públicas sobre la legislación en seguridad ciudadana, sino más bien señalar en qué sentido las políticas públicas pueden contribuir a llevar a la práctica los avances que puede tener el nuevo marco constitucional en esta materia. Para esto, es fundamental partir de la seguridad como derecho garantizado por el Estado, lo que implica resaltar el sentido público de la seguridad ciudadana. Esto requiere cambios doctrinarios, reorientación en la formación, e impulsar transformaciones en la cultura institucional de entidades como la policía, el sistema judicial y el sistema de rehabilitación social. Por poner un ejemplo si se aplicara el enfo-

que "garantista" de la nueva constitución, la estrategia de equipamiento en armamento a la Policía Nacional debería ir acompañada de la sustitución del entrenamiento en "tiro" por la creación de "pistas de preservación de la vida" como sucede en las policías modernas.

La otra arista fundamental para llevar a la práctica el nuevo marco normativo es el trabajo en la función judicial. Sin el compromiso de operadores y operadoras judiciales en romper el positivismo de la norma y actuar en base al enfoque de garantizar derechos, la seguridad ciudadana en la nueva Constitución será un simple enunciado. Para esto, una alternativa podría ser el fortalecimiento de instancias más sensibles al resguardo de derechos como son la Defensoría del Pueblo, los observatorios de Derechos Humanos, el Ministerio Público entre otras instancias. Esto no significa evadir el desafío de reformar dependencias judiciales como los juzgados, por el contrario, estas instancias requieren no únicamente cambios cuantitativos como se suele afirmar (falta de personal e infraestructura), sino fundamentalmente una reestructuración de fondo. Se trata más bien de fortalecer los mecanismos de vigilancia sobre los procesos judiciales a fin de que la garantía de derechos sea el eje central de la administración de justicia y no la aplicación ciega de la ley, muchas veces inspirada por el sentido común de la búsqueda del castigo como sinónimo de justicia. ©